CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO **AD42-048L6U001-102-2023** RELATIVO A LA PRESTACION DE SERVICIOS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA **COMPAÑÍA OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y TURÍSTICO DE TIJUANA, S. A. DE C. V.**, REPRESENTADA POR LA **DRA. GALIA VIANKA ROBLES SANTANA**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO **"LA ENTIDAD",** Y POR OTRA PARTE LA **MORAL IMPRESIONES DIGITALES, S.A. DE C.V.,** REPRESENTADA PARA LOS EFECTOS DE ESTE INTRUMENTO, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, POR LA **LIC. NATHALIA SARACHO IRIBE**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO **"EL PROVEEDOR",** Y QUIENES EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

A N T E C E D E N T E S:

I. EN FECHA **01 DE FEBRERO DEL 2023**, **"LAS PARTES"** CELEBRARON EL **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS BAJO EL FOLIO NO. AD42-048L6U001-102-2023-C1,** EN LO SUCESIVO **"EL CONTRATO"**, CON EL OBJETO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGABA CON **"LA ENTIDAD",** PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE IMPRESIÓN DE MATERIALES GRÁFICOS, CON LO QUE SE SOLVENTARÁN LAS NECESIDADES DE LA INSTITUCIÓN PARA LA DIFUSIÓN DE LAS ACTIVIDADES A TRAVÉS DE IMPRESOS COMO: LONAS, VINILES, VOLANTES, CARTELES, CUPONES, COROPLAST, ENTE OTROS, A FAVOR DE "LA ENTIDAD".

II. EN **"EL CONTRATO",** SE PACTO EL PAGO COMO CONTRAPRESTACION LA CANTIDAD DE **$227,340.74 M. N. (DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS 74/100 MONEDA NACIONAL),** MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO AL 8% POR **$18,187.26 M. N. (DIECIOCHO MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS 26/100 MONEDA NACIONAL)** MISMA QUE HACE UN TOTAL DE $245,528.00 M.N. (DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

D E C L A R A C I O N E S:

I.- "LA ENTIDAD" DECLARA QUE:

a) ES UNA **"ENTIDAD"** DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, DE CONFORMIDAD CON LEY FEDERAL DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES, EN SU ARTÍCULO 12, Y DEBIDAMENTE CONSTITUIDA BAJO LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LO CUAL HACE CONSTAR MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 29,567, VOLUMEN 637, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO CARLOS RAMÍREZ ZETINA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 132, DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN FECHA 22 DE SEPTIEMBRE DE 1980.

b) LA SOCIEDAD DENOMINADA **"COMPAÑÍA OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y TURÍSTICO DE TIJUANA, S. A. DE C. V."**, ES REPRESENTADA POR CONDUCTO DE LA DIRECTORA GENERAL, **DRA. GALIA VIANKA ROBLES SANTANA**, QUIEN GOZA DE CAPACIDAD JURÍDICA Y FACULTADES MÁS AMPLIAS PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO; PERSONALIDAD QUE ACREDITA MEDIANTE A LA CONSTANCIA DE NOMBRAMIENTO SUSCRITA POR LA LICENCIADA ALEJANDRA FRAUSTO GUERRERO, SECRETARIA DE CULTURA, DE FECHA VEINTISÉIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, PROTOCOLIZADA MEDIANTE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 30,103 VOLUMEN 1,202, DE FECHA VEINTINUEVE DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE, A CARGO DEL LICENCIADO MARCO ANTONIO MAYO BARRÓN, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO ONCE, EN TIJUANA, BAJA CALIFORNIA.

c) QUE DENTRO DEL OBJETO SOCIAL DE SU REPRESENTADA SE ENCUENTRA EL DE:

1) DISEÑAR, PLANEAR Y EJECUTAR PROGRAMAS Y ACCIONES DE BENEFICIO SOCIAL Y CULTURAL, DESTINADOS A PONER AL ALCANCE DE LOS CIUDADANOS LOS BIENES Y SERVICIOS CULTURALES PROPIOS DE SU NATURALEZA Y A CONTRIBUIR CON ELLOS A MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LOS MEXICANOS DENTRO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y EN EL NOROESTE.

2) DISEÑAR, PLANEAR Y EJECUTAR PROGRAMAS Y ACCIONES TENDIENTES A LA PROMOCIÓN DEL ARTE Y LA CULTURA ENTRE LOS EDUCANDOS DEL SISTEMA NACIONAL DE EDUCACIÓN, PROCURANDO EN TODO MOMENTO GENERAR EN ELLOS EL APEGO A LOS VALORES CULTURALES COMO PARTE DE SU FORMACIÓN INTEGRAL; ASÍ COMO PROMOVER Y DIFUNDIR LOS BIENES Y SERVICIOS CULTURALES ENTRE LOS ESTUDIANTES, MAESTROS E INVESTIGADORES DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN LA REGIÓN.

3) ADQUIRIR, ENAJENAR, ARRENDAR BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y EN GENERAL REALIZAR CUALQUIER TIPO DE ACTOS DE DOMINIO QUE BENEFICIE A LA SOCIEDAD Y QUE ESTÉN ORIENTADOS A LA GENERACIÓN DE RECURSOS PROPIOS PARA CUMPLIR CON SU OBJETO SOCIAL.

d) LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE **ADJUDICACIÓN DIRECTA** DE CARÁCTER NACIONAL, AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; **ARTÍCULO 42,** DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

e) EL **C. ROBERTO NOGAMI MONTEVERDE,** EN SU CALIDAD DE SUBDIRECTOR DE COMUNICACIÓN, MEMORIA Y DOCUMENTACIÓN DE LAS ARTES, CON R.F.C. NOMR790227NRA, ESTÁ FACULTADO PARA ADMINISTRAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL OBJETO DEL

PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO, BASTANDO PARA TALES EFECTOS UN COMUNICADO POR ESCRITO Y FIRMADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, INFORMANDO A **"EL PROVEEDOR"** PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO.

f) PARA EL PAGO DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO **"LA ENTIDAD"**, CUENTA CON LOS RECURSOS SUFICIENTES EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS POR EL ARTÍCULO 25 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, AFECTÁNDOSE LA **PARTIDA PRESUPUESTAL 33604** DEL CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, AMPARADO BAJO LA SUFICIENCIAS NO. **RP-00026-2023** Y **RP-1623-2023.**

g) PARA EFECTOS FISCALES LAS AUTORIDADES HACENDARIAS LE HAN ASIGNADO EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES: **OCC800922SY8.**

h) PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN **AV. PASEO DE LOS HÉROES NO. 9350, ZONA URBANA RÍO TIJUANA, CÓDIGO POSTAL 22010, EN LA CIUDAD DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA.**

II.- "EL PROVEEDOR" DECLARA QUE:

a) LA PERSONALIDAD Y FACULTADES CON QUE SE OSTENTÓ SU REPRESENTANTE EN **"EL CONTRATO"** NO HAN SIDO MODIFICADAS, POR LO QUE LA **LIC. NATHALIA SARACHO IRIBE**, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, LO CUAL ACREDITA MEDIANTE PODER OTORGADO MEDIANTE INSTRUMENTO PÚBLICO NÚMERO 491, VOLUMEN 9, DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2020, PASADA ANTE LA FE PÚBLICA DEL LICENCIADO RODRIGO QUIÑONEZ ILLADES, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 31 EN LA CIUDAD DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, INSTRUMENTO QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA NO LE HA SIDO LIMITADO NI REVOCADO EN FORMA ALGUNA.

b) SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL UBICADO EN **BLVD. CUAUHTÉMOC 2150-2, ZONA URBANA RÍO TIJUANA, C.P. 22010, EN LA CIUDAD DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA**

III.- DE "LAS PARTES":

a) QUE ES SU VOLUNTAD ACEPTAR LAS CLÁUSULAS PACTADAS EN **"EL CONTRATO"** QUE NO HAN SIDO MODIFICADAS POR EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO Y MANIFIESTAN QUE ES SU VOLUNTAD CONTINUAR OBLIGÁNDOSE POR MEDIO DE ESTAS, SALVO QUE POR EL PRESENTE INSTRUMENTO SE DISPONGA SU MODIFICACIÓN POR OBLIGACIÓN DISTINTA, PARA LO CUAL SE RECONOCEN AMPLIAMENTE LAS FACULTADES Y CAPACIDADES NECESARIAS, MISMAS QUE NO LES HAN SIDO

REVOCADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA. POR LO QUE DE COMÚN ACUERDO EL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES SE RIGE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

C L Á U S U L A S:

PRIMERA. - "LAS PARTES" acuerdan la modificación de las cláusulas segunda y sexta de **"EL CONTRATO"** para quedar en los términos siguientes:

SEGUNDA. - CONTRAPRESTACIÓN.
"EL CENTRO" SE OBLIGA A PAGAR A **"EL PROVEEDOR"**, EL MONTO INICIAL POR EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO LA CANTIDAD DE **$245,528.00 M.N. (DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL),** INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO AL 8%, MAS UN INCREMENTO POR DEL 20% POR LA CANTIDAD DE **$49,105.60 M.N. (CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCO PESOS 60/100 MONEDA NACIONAL)**, MISMA QUE HACE UN TOTAL DE **$294,633.60 M.N. (DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 60/100 MONEDA NACIONAL),** CANTIDAD MAXIMA A PAGAR.

SEXTA. - VIGENCIA DEL CONTRATO.
"LAS PARTES" CONVIENEN QUE EL PRESENTE CONTRATO AMPLIARA SU VIGENCIA DEL **31 DE MARZO DEL 2023 AL 31 DE MAYO DE 2023.**

SEGUNDA. - "LAS PARTES" CONVIENEN QUE TODAS Y CADA UNA DE LAS DISPOSICIONES DE **"EL CONTRATO"** QUE NO FUERON MODIFICADAS MEDIANTE EL PRESENTE CONVENIO, SEGUIRÁN SURTIENDO PLENAMENTE SUS EFECTOS, OBLIGÁNDOSE **"LAS PARTES"** EN TALES TÉRMINOS.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, "LAS PARTES" LO FIRMAN POR DUPLICADO EN PRESENCIA DE LOS TESTIGOS EN LA CIUDAD DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA EL 31 DE MARZO DEL 2023.

"EL CENTRO"	**"EL PROVEEDOR"**
DRA. GALIA VIANKA ROBLES SANTANA DRECTORA GENERAL	**LIC. NATHALIA SARACHO IRIBE** REPRESENTANTE LEGAL

TESTIGOS

C.P. IVETTE GISELLA VÁSQUEZ GONZÁLEZ SUBDIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN	**LIC. ROBERTO NOGAMI MONTEVERDE** SUBDIRECTOR DE COMUNICACIÓN, MEMORIA Y DOCUMENTACIÓN DE LAS ARTES

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRANTE DEL **PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AD42-048L6U001-102-2023-C1** AL **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS BAJO EL FOLIO NO. AD42-048L6U001-102-2023** CELEBRADO ENTRE LA **COMPAÑÍA OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y TURÍSTICO DE TIJUANA, S. A. DE C. V.** E **IMPRESIONES DIGITALES, S. A. DE C. V.**